



Sección Judicial

Remates

LILIANA B. GUIDONI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos: "Kaffka S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Realización Bienes" Expte. N° 26.593/01, hace saber que la Martillero Liliana B. Guidoni, subastará EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:30 HS., en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alero N° 1055: 100 % inmueble ubicado en calle Cnel. Pringles N° 4251 de Munro (Partido de Vicente López) Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Manz. 9 b, Parcela 11 - Matrícula N° 47.490 (110). Base \$ 168.175 al contado y mejor postor, debiendo abonar quién resulte comprador el 10 % del precio como seña, el 5 % de comisión, c/ más 10 % de la comisión asignada en concepto de aporte previsional y 0,6% sellado de ley, todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma, debiendo constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse a la martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Queda prohibida la postulación en comisión, debiendo los interesados efectuar sus ofertas en forma personal. Queda prohibida la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones. El inmueble se encuentra ocupado por "mero ocupante sin título para ello". Deuda por impuestos, tasas y contribuciones en autos. No resultarán a cargo del adquirente las deudas que registre el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Visitas autorizadas día 30 de agosto de 2012 de 11 a 12 horas. Tandil, 31 de julio de 2012. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

C.C. 8.210 / ago. 15 v. ago. 22

ALICIA SILVIA STAJCER DE MEIER

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de S. Isidro N° 3 Sec. Única comunica en autos "Byk de Marcili, Ana y Byk de Marcili Cía. s/Quiebra s/ Incidente realización de bienes (Villa Gesell)" (Exp. 65.121) que la Martillero Alicia Silvia Stajcer de Meier rematará EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 9:30 HS. en A. Brown 160 de S. Isidro el 50 % indiviso del inmueble sito en la Avenida Costanera sin número, esquina Paseos 115 y 116 sin números, del Municipio Urbano de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: A - Manzana: 79 - Parcela: 3a - UF. 135 - Polígono: 00-135 - Matrícula 2311/135 - Base \$ 60.000. Contado y mejor postor. Seña 30 % - Sellado de ley - Comisión 5 % + IVA a cargo del comprador, más el 10 % de la comisión en concepto de aporte previsional. Según Mandamiento: Se trata del edificio Abagu II, la Unidad 135 identificada en su puerta con la letra "A". Según información de los vecinos el departamento es ocupado solamente en los meses de verano, el resto del año se encuentra cerrado y deshabitado. "Se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble "en comisión". Se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, en la cual se dejará constancia de los datos personales del oferente, su domicilio real y con la

pertinente suscripción, debiendo el Sr. Actuario entregar los sobres al martillero el día anterior a la Subasta bajo recibo. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de la apertura del acto de la subasta. La oferta que resulte más elevada, hará las veces de base del remate, siempre y cuando aquélla supere la base. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. El saldo del precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta depositándolo en el Bco. Provincia de Bs. As. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador en subasta sólo resulta obligado a abonar los gravámenes apuntados desde la fecha de la posesión, debiendo los devengados con anterioridad, comprendidos en el período que va desde la data de la sentencia de quiebra, hasta la de la fecha de posesión aludida, ser solventados por la quiebra conforme lo prevé expresamente el Art. 240 de la ley de la materia y con la limitación de los privilegios allí establecida. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta el 20 % de la base fijada. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme 133 del C.P.C.C. En caso de fracasar la subasta aquí decretada, se llevará a cabo una nueva el día 21 de septiembre de 2012 a las 9:30 hs. en A. Brown 160 de San Isidro con la base disminuida en un 25 % o sea de \$ 45.000. Visitar 6, 7, 10, 11 y 12 de septiembre de 2012, de 14 a 17 hs. S. Isidro, 3 de agosto de 2012. Pablo S. Mazza, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.246 / ago. 15 v. ago. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (BA)

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Judicial de Mercedes (BA), con domicilio en la calle Barrera 55 de la Ciudad de Bragado, hace saber que el Martillero Gastón S. Vaccaro (Tel. 02342-15- 465007) rematará EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11:30 HS. en calle Remedios de Escalada N° 1213 (Salón Bomberos Voluntarios) de la Ciudad de Bragado un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ: I, Secc: B, Manz: 129, Parc: 19-I, Matrícula: 10.609, del Partido de 25 de Mayo, al mejor postor con la base de \$ 27.584,66. (Pesos Veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro c/66/100). Comisión: 3 % a cargo de cada parte, con el 10 % de aporte legal; seña: 10 %, sellado 1% y el uno por mil (1/1000) adicional de la comisión asignada al Martillero (Art. 38 inc. B. Ley 7.014) todo el día del remate, a cargo del comprador y en dinero en efectivo. Saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Constancia de deudas: Imp. inmob. ARBA al 16/04/2010 \$ 1.213,80, Tasa Municipal al 05/10/2010 \$ 1.252,14. El inmueble se halla ocupado según mandamiento de constatación, de fojas 259/270, título obrante en autos foja 459/456. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio urbano del Juzgado en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, C.P.C.C. De conformidad con lo normado por el Art. 582 del C.P.C.C., el comprador deberá indicar, el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, teniéndose en su defecto al comprador, por adjudicatario definitivo. Asimismo, el comitente deberá constituir domicilio en esta presentación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados. Visitas 21/08/2012 de 08:00 a 13:00 y 22/08/2012 de 13:00 a 18:00 hs; previa

coordinación c/ Martillero y en el lugar del inmueble, sito en la calle 10 entre 28 y 29 de la ciudad de Veinticinco de Mayo. La presente subasta es ordenada en los autos "Castro Abel Aníbal y otros c/ Ganaderos de 25 de Mayo S.A. s/ Ejecución de sentencia" (Exp. 10078). Bragado, agosto 8 de 2012. Néstor Rubén Viñales, Secretario.

C.C. 8.320 / ago. 16 v. ago. 21

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Jud. Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaria Única a cargo del Dr. Luis A. Daghero, comunica que en autos "Duarte Miguel Mariano c/ Parisi Nicolás s/ Cobro ejecutivo" Expte. N° 41168, que el Martillero David Telmo Heidanowski T° I F° 197, DNI N° 6.924.407, con domicilio legal en calle Gral. Paz N° 217 de Junín (B), CUIT 20-06924407-7, subastará: EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín, los siguientes bienes inmuebles, de propiedad del Señor Nicolás Orlando Parisi, L.E. 4.946.579: 1) 50 % indiviso de lote terreno ubicado en Ruta N° 65 entre las calles Las Gallaretas y Los Cipreses (Motel Star), ubicado en el Partido de Junín (B). Circunscripción: IV; Sección: D; Manzana: 93; Parcela: 6; Matrícula: 74699/5; Folio 1083/80, Partido Junín (BA) (054), Base \$ 20.000,00; y 2) 50 % indiviso de lote terreno ubicado en Ruta N° 65 entre las calles Las Gallaretas y Los Cipreses (Motel Star), ubicado en el Partido de Junín (B). Circunscripción: IV, Secc: D, Manzana 93, Parcela 11, Matrícula 74699/5, Folio 1083/80, Partido de Junín (BA) (054), Base \$ 17.266,66. Los inmuebles se encuentran ocupados. Títulos en autos. Condiciones de venta: Seña 10 %, Comisión 2,5 % a cargo de cada parte, s/Boleto 1 % (todo en dinero en efectivo). El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Se hace saber que la indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 del C.P.C.). Los impuestos adeudados serán exclusivo a cargo del comprador, no contando deudas hasta la fecha de publicación de los presentes. Gastos de escrituración a cargo del comprador. En caso de Compra en Comisión el adquirente deberá proceder conforme lo prescripto por el Art. 582 C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado. Se hace saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá tributarse el impuesto a la transferencia de inmuebles, previsto por los Arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 3 % que se detraerá del precio de venta. Todo concurrente al acto deberá presentar DNI. Visita: 27 de agosto de 2012 de 11 a 12 hs. previo acuerdo con el Martillero. Junín, 7 de agosto de 2012. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 8.263 / ago. 16 v. ago. 21

DANIEL B. MENÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. José Ignacio Ondarçuhu, Secretaria Única del Dpto. Judicial San Nicolás, comunica en autos: "Ente Autárquico Intermunicipal Plaza Huincol y Cutral Co c/ Proarmet S.A. y otro s/Ejecución hipotecaria s/Oficio Ley 22.172" Expte. 101.847 que el Martillero Daniel B. Menéndez, T.1 F. 152 CMSN., domiciliado en Urquiza 221 Arrecifes, venderá en

pública subasta en la Sala de Audiencias de la Cámara Penal, sita en el Palacio de Tribunales, calle Guardias Nacionales 47 San Nicolás, EL DÍA JUEVES 30 DE AGOSTO 2012 A LAS 10 HORAS, una fracción de campo de 6 Has.49 as. 05 cs., (en el estado de ocupación que se encuentran), formadas por el lote uno de 3 has.35 as y 84 cs 4.226dm2 y lote 2 de 3 has. 13 as y 21 cs. 6.583 cm2 según título, la venta se realiza en el estado de ocupación que se encuentra, planta Proarmet S.A., ubicada en Barrio "Somisa" Avenida Savio 2051 San Nicolás, con Frente de 240,80 metros sobre avenida Savio, con la siguiente nomenclatura catastral según título, lote 1 Circ. IX. Parcela 1093 "b", Matrícula 1.805 y lote 2 Circ. IX, Parcela 1093 "b", Matrícula 1.806, Inmobiliario 1685 para ambas parcelas, siendo sus linderos los que resulten del título de propiedad. Base \$ 7.239.408,39 (siete millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos con treinta y nueve centavos). Señal 10 %. Timbrado Fiscal 1,2%. Comisión 3 % -más IVA- a cada parte, y 10 % sobre honorarios aporte previsionales Ley 14.085 a cargo comprador, todo debe abonarse contado efectivo en pesos, al bajar el martillo y firma boleto. No se aceptarán cheques, ni monedas extranjeras, saldo de precio deberá hacerse efectivo en el término dispuesto por el Art. 581 CPC., bajo apercibimiento previsto por el Art. 585 del CPC y denunciarse en el acto. Deudas existentes ARBA (Inmobiliario) \$ 27.861,90 al 21/03/2012, por Tasas Municipales al 20-04-2012, no existen deudas (fs. 401), lo adeudado a la fecha será a cargo comprador. Además las tasas Municipales e Impuestos de ARBA que se generen hasta la toma posesión del bien serán a cargo del comprador. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Registro Notarial que sea designado por el Juzgado que ha ordenado la subasta, siendo los gastos y honorarios escriturarios a cargo comprador. Previo ingreso a la sala de la subasta, los oferentes deberán acreditar sus datos personales y denunciar en el acto, si las eventuales ofertas las harán a nombre propio o de terceros, indicando -bajo apercibimiento de decretar la nulidad de la oferta- el nombre de su comitente, circunstancia que deberá reiterar en el acto de venta y en el respectivo boleto de compra en caso de resultar adquirente. Quien realice una oferta no podrá retirarse de la sala antes que finalice la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro asiento radio Juzgado, bajo apercibimiento que futuras providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo al Art. 133 del CPC y deberá entregar constancia inscripción Fiscal. Visitas aunque llueva: días 21 y 22 de agosto de 2012 de 10 a 14 horas, previa identificación. Quienes se presenten a visitar el inmueble, serán atendidos personalmente por el martillero o colaboradores, y además se les evacuará cualquier consulta. San Nicolás, 7 de agosto de 2012. Darío Javier Paro, Secretario.

S.N. 74.689 / ago. 16 v. ago. 21

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 12, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Brizzio, Claudia Rita c/Salto, Patricia Haydeé y ot. s/Ejecución de honor." Expte. N° 27363, que la Martillero Nancy E. Larrea. Reg. 2782 subastará EL 23 DE AGOSTO DE 2012 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Alfredo Lepera N° 9675 de Mar del Plata. Nom. Catast. Circ. IV, Secc. L. Fracción II. Parc. 15, Matrícula 76526 (045). Sup. del lote 1650 m2. Base \$ 204.783. De fracasar el remate saldrá a la venta el 30-08-2012 Base \$ 153.587,25, y en caso de resultado negativo se realizará el 06-09-2012 Sin Base. TODAS A LAS 13:00 HS. Señal 10 %, Comisión 4 % c/parte 10 % de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6 % sellado de ley. Visita el 23.08.2012 de 11:00 a 12:00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado s/mand a fs. 113/4, libre de gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo Ingreso a la sala. Deudas a mar/12 MGP \$ 28.003,82- a Jun/11. Inmob. \$ 1.033,40. Informes al Martillero, Tel. 491-5183.

Mar del Plata, 6 de agosto de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Secretario.

M.P. 34.958 / ago. 16 v. ago. 21

RODOLFO DEL BUENO

POR 3 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 19 de La Plata comunica que el Martillero Rodolfo Del Bueno, col. 5878, Tel. (0221-15) 428-6176 en autos Centur S.A. s/ Quiebra, Exp. 120421, rematará EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:15 HS. sala de audiencias Jdo. 23 Tribunales 13 e/ 47 y 48, 100% del inmueble sito en 49 N° 764 1/2 e/10 y 11, de la localidad y partido de La Plata, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. H, Mza. 624, Par. 1c. Subp. 32, Partida 326537. Mat. 97678/32 (055). Base \$ 312.816,00. Título y deudas en autos. Sin deudas de expensas a noviembre 2011. Ocupado según mandamiento de constatación de fs. 901/902. Señal 10 %, Sellado 1 %. Comisión 5% más 10 % de aportes sobre comisión. Todo al contado y en pesos a cargo del comprador que constituirá domicilio en radio asiento Jdo. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Ofertas bajo sobre hasta 24 hs. antes del día de subasta, con depósito previo de 10 % del precio ofrecido en la cuenta de autos 578314/0. Visitas día 17/09/2012 de 11 a 12 hs. La Plata, 29 de junio de 2012. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.280 / ago. 16 v. ago. 21

RUBÉN GORBARÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Prim. Inst. Civil y Com. N° 1 de Morón hace saber que el Martillero Rubén Gorbarán, Col. 2145-M. Cuit 20-08362269-6. Rematará EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, el inmueble ubicado en el Edificio A - 11, Piso 1° Departamento "A" en el Complejo Habitacional "La Matanza 516 Viviendas" Barrio Isabel La Católica, Ciudad Evita, Partido La Matanza, Prov. Bs. As., con ftes. a calles Isabel La Católica s/n° y El Coromillo s/n. Unidad Funcional 103 integrada por el polígono 01-31. Sup. Total Polígono y Unidad Funcional: 64,74 mts. cntfe. Plano PH. 70-405-94. Nom. Catastral: Circ. VII, Secc. N, Manz. 24, Parc. 1, Subparc. 103. Dominio 104.866/103. Ocupada s/Acta en autos a fs. 413 por López Catalina Rosinda con dos hijos menores en carácter de propietaria. Base \$ 152.000. Al Contado y mejor postor. La señal del 10 %- Comisión 3 % c/parte más 10 % en conc. aportes prev. a cargo del comprador- Adic.1 0/00 - Sell. Boleto 1,2 % a cargo del comprador, en dinero efectivo en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos: fs. 489/490 Municipal al 23/5/12 \$ 2.102,98.; fs. 477 Arba al 30/5/12 \$ 1.602,70.; fs. 495 Aguas Argentinas S.A. al 27/4/12 \$ 1.843,12.; fs. 470 Aysa al 2/5/12 \$ 1.624,52. fs. Expensas fs. 521 al 21/6/12 \$ 66.550,95. Valor expensa mayo/2012 fs. 522 \$ 296,56, estas sumas con más las que correspondan hasta efectivo pago. Visitar: 18 de septiembre de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio. proc. en el radio de asiento del Juzg., bajo apercib. que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticam. conf. el Art. 133, CPCC. Dentro de los 5 días aprobado el remate deberá depositar saldo de precio conf. Art. 581 CPCC. Los concurrentes deberán identific. con doc. de identidad para poder asistir a la subasta. Titulares de Dominio: López, Catalina Rosinda, DNI. 6.037.745. Venta decr. en autos "Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. c/ López Catalina Rosinda s/ Ejecución de Convenio" Expte. N° 60.791. Morón, 31 de julio de 2012. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 63.400 / ago. 17 v. ago. 22

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Delkes, Secr. Única, Dto. Jud. Morón, hace saber martillera Mabel Fanny Lebón, Col. 85 - Morón, con oficinas en Av. Rivadavia N° 17.891, Morón, CUIT y CUIL 27-02287374-7 EMail fannylebon@yahoo.com.ar, Rematará EL 29 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:30 HS. en Av. Rivadavia N° 17927/31; Morón (Col. Martilleros), Propiedad en El Palomar" jurisdicción Pdo. Morón, calle Paraíso N° 654, con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote. desig s/título N° 8 - Manzana D - Catastro Parc: Circ. III - Sec D - Manzana 279, Parcela 23 que mide

10,00m fte. igual cte. X 48,17m. y 48,24m en c/u de sus lados. Dominio Matr. 47.737. Partida 84.628. Ocupada según Actas en autos a Fs. 183 por Antonio Adan Pugliese, esposa en carácter de propietarios junto a su hijo menor de edad base \$ 295.425 al contado y mejor postor. La Señal del 20 %. Comisión: 4 % + Aportes - Adicional 1 0/00 de la Comisión asignada al Mart. y 1 % Sell. Boleto a cargo del Comprador en dinero efect. en el acto. El Comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercib. de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Deudas impuestos: Fs. 13 ARBA al 16/12/08 \$ 39.902,00; Fs. 52 Municipal al 8/1/09 años 1990 y 1991 \$ 1.082,25, ejecuc. 1992 hasta 1999 \$ 10.853,59, años 2000 a 2005 \$ 6.101,83; desde 2006 hasta cuota 1° de 2009 \$ 2.219,51 dichas sumas con más lo que correspondiere hasta efect. pago. El Comprador se hace cargo de las deudas que por impuestos inmobiliario y municipal pesan sobre el mismo y gastos de escrituración, deberá además cumplir con la Ley 11.909 (que modif. al Art. 582 del CPCC, y que con posterioridad a la subasta no se puede transferir el inmueble sin la correspondiente escritura (Art. 1184 inc. 8 del Cód. Civil). Para mayor información de los posibles compradores pueden consultar el expediente en Secretaría, debiendo presentar la corresp. documentación o informarse en el domicilio del martillero. La Compra del inmueble establece el conocimiento por parte del Comprador de las condiciones del auto de subasta y sus posibles modificaciones que se darán a conocer por el martillero en el acto de Subasta. Visitar 28 de agosto de 2012 de 15:00 a 17:00 hs., bajo responsabilidad del fallido. El presente Edicto se libra en los autos caratulados "Pugliese, Antonio Adán s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (Expediente 56.446). Morón, agosto 8 de 2012. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 63.402 / ago. 17 v. ago. 22

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, en autos caratulados "Thomas, Omar Miguel y Casajus, Noemí Ángela s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Inmueble matrícula 7.967/02)", Expte. N° 38444, comunica que dispuso proceder a la venta del inmueble de los fallidos - local ubicado en calle 2 bis N° 4494 esquina con calle 91 de Necochea, que forma parte del Edificio Augusto IV, individualizado catastralmente como Circ. I, Secc. G, Manz. 28, Parc. 13 a, Subparc. 2, Unidad Funcional 2 - Matrícula 7967/02, bajo la modalidad de Oferta bajo sobre cerrado, estableciéndose las siguientes condiciones: I) El sobre conteniendo la oferta deberá indicar en su parte exterior únicamente "Oferta de compra en autos Thomas Omar Miguel y Casajus Noemí Ángela s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Inmueble Mat. 7.967/02), Expte. N° 38444", Sin ningún otro dato que identifique al presentante, y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación bajo apercibimiento de considerarlo excluidos del procedimiento en caso de faltar alguno de ellos, a saber: Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta el día 24 de agosto de 2012 a las 11 horas, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo contener: Nombre, apellido o denominación social del oferente, documento de identidad - con copia del mismo - profesión, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. En su caso, se adjuntará copia certificada del contrato social o estatuto y los documentos que acrediten la representación o personería del compareciente y la decisión de realizar la oferta. Para el caso de oferentes extranjeros, deberán acompañar los mismos requisitos referidos precedentemente, debidamente traducidos al idioma castellano con las certificaciones que permitan el reconocimiento de los instrumentos y su actuación en la República Argentina conforme la legislación nacional vigente. II) El precio ofrecido - que no podrá ser inferior a pesos Noventa mil doscientos (\$ 90.200), será consignado en letras y números. III) Firma del responsable debidamente acreditado mediante copia certificada del acta de designación de cargo o estatuto. IV) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución de fecha 3 de mayo de 2012, por la que el tribunal aprue-

ba el presente procedimiento y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen este trámite. V) Acompañar - en su caso - la boleta de depósito en garantía de la oferta. VI) Garantía de mantenimiento de oferta: Todo oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% de la oferta económica que se acreditará con una boleta de depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta N° 6177-027-0505346/3, perteneciente a estos autos; cheque certificado o caución bancaria de un banco de plaza de primera línea. Esta garantía se perderá a favor de la quiebra en el caso de desistir del ofrecimiento, o ser declarado postor remiso (Art. 584 del Código Procesal). Integrará el saldo de precio en el supuesto de resultar adjudicatario o se devolverá al oferente en caso de serlo un tercero. Para el caso de que el oferente garantice la oferta mediante cheque certificado, la Certificación deberá tener vigencia hasta dos días posteriores a la apertura de sobres. VII) Condiciones: Queda expresamente excluida la posibilidad de compra en comisión intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta y el otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. VIII) Apertura de sobres: La apertura de sobres tendrá lugar en presencia del Actuario, en la audiencia que se llevará a cabo en la sede de este tribunal, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, a la que deberá concurrir inexcusablemente la Sindicatura. La apertura se realizará en orden cronológico de acuerdo a la oportunidad de su presentación y se labrará un acta en la que se dejará constancia del nombre, apellido o denominación de los oferentes y el valor económico de cada oferta. Concluida la apertura de los sobres todos los oferentes tendrán derecho a mejorar ofertas, tomando como base la oferta más alta realizada. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. En esa oportunidad se asentarán las ofertas que se vayan realizando, en forma ilimitada, estableciéndose como única condición que superen en un 5 % la anterior quedando a cargo de la Sindicatura la realización de los cálculos pertinentes. IX) Resolución de adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que ofrezca el precio más alto (Art. 205 inc. 7 LCQ). Dentro de los tres días de concluida la audiencia referida en el capítulo que antecede, el Juzgado se pronunciará acerca de la adjudicación, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. En la hipótesis de que quien hubiere formulado la mejor oferta no integre oportunamente el saldo de precio, se lo declarará postor remiso en los términos del Art. 584 del Código Procesal y perderá su derecho de reclamar la devolución tanto de la garantía de mantenimiento de oferta como de las sumas que hubiere abonado. En este supuesto, o en caso de verificarse durante el período de mantenimiento de oferta el incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las obligaciones asumidas, el tribunal adjudicará los bienes a quien hubiere quedado ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. X) Vigencia de las ofertas: Las ofertas que no resulten adjudicatarias mantendrán su vigencia hasta que quede firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo de precio, oportunidad en que, a pedido de los interesados, los fondos depositados en concepto de garantía serán devueltos a los oferentes. XI) Integración de saldo de precio: El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de veinte (20) días de la resolución del tribunal que apruebe la adjudicación, sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cfr. Art. 205 inc. 9 L.C.Q. y 584 del Código Procesal). En caso de resultar exigible el pago del IVA, éste deberá ser abonado por el adjudicatario en ocasión de integrar el saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado, o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente. En cuanto a los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. XII) Deudas: En caso de registrarse deudas en concepto de tasas, impuestos o contri-

buciones, queda establecido que las que correspondan al período anterior al decreto de quiebra deberán ser objeto de incidente de verificación de crédito; las correspondientes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidas como gastos del concurso y serán solventados en forma inmediata a la liquidación del bien previa comprobación de sus importes por el síndico (Art. 240 L.C.Q.), los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Todos los gastos de escrituración impuestos nacionales, provinciales o municipales que gravan la venta de los bienes-serán a cargo del adjudicatario. XIII) Exhibición: La exhibición se realizará el día 22 de agosto del corriente año, previa coordinación con la Sindicatura y Martillero actuante. A cuyo fin librese mandamiento de exhibición. XIV) Publicidad: Deberán publicarse edictos en el Ecos Diarios y el Boletín Oficial, por dos (2) días, debiendo indicarse la ubicación y destino del bien inmueble, base de la venta y demás condiciones de la operación; plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y el día y hora en que se procederá a su apertura (Art. 105 inc. 5 Ley Concursal). XV) Retribución del Martillero: Quien resulte adjudicatario de los bienes comprometidos en la oferta deberá hacerse cargo de los honorarios del martillero actuante, Osvaldo Raúl Iglesias, para lo cual se fijará una comisión del 4% del precio obtenido en la venta. XVI) Perentoriedad de los plazos: Todos los plazos fijados en la presente son perentorios e improrrogables. Si alguno de los plazos fijados venciera un día que fuera declarado inhábil o feriado judicial se trasladará indefectiblemente al día inmediato posterior hábil. En ningún caso se admitirá plazo de gracia. Las decisiones quedarán notificadas ministerio legis (Art. 133 del Código Procesal). Necochea, 9 de agosto de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 8.343 / ago. 17 v. ago. 21

ROBERTO EDUARDO BOLDT

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Roberto Boldt (628), en autos: Camelletti Lautaro E. c/ Durante Carlos H. s/ Reducción Contratos C. y C., Exp. 104.238/09, rematará EL 27 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 11 HS., en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B.Bca, los derechos y acciones que le corresponden al accionado en autos: "Durante Carlos H. c/ Putian Gastronómica S.R.L. s/ Cobro de sumas de pesos", Expte. 58.193, de trámite por ante el Juzgado N° 3 de Bahía Blanca. Al contado. Bases. 9 %, sellado 1,2 %, aporte ley, en dinero en efectivo. B. Bca., 30 de julio de 2012. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.812 / ago. 17 v. ago. 21

JOSÉ MANUEL SEOANE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Sánchez Ricardo Néstor c/Taylor Martín y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 46383 que el Martillero José Manuel Seoane CUIT 20-08529281-2 (Tel. 4204-5116), substará Judicialmente EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en la sala de audiencias del Tribunal del Trabajo N° 5 sito en Larroque y Pte. Perón Edificio Tribunales 4° piso de Lomas de Zamora, el inmueble : un departamento sito en la calle Casella Piñero 344 y 346 2do Cuerpo (o cuerpo B) 2do piso dto. N°4 compuesto de living-comedor c/balcón al contrafrente, baño, dormitorio, cochera superficie 34m2. Según constatación se encuentra desocupado. Al Contado Mejor Postor, Base \$ 95.000, seña 30 % del valor de adjudicación y comisión del 3,5 % del valor de venta c/parte con más el 10 % de aporte, sellado del boleto 1,2 %, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta (6/9/2012), en el horario tribunalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura, dentro de las dos primeras horas del día fijado de la subasta, en presencia del martillero. El sobre deberá contener: nombre documento nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido y firma del presentante, precio ofrecido que debe ser igual o más alto que la base fijada, en el caso de sociedades deberá acompañar copia del contrato social o documentación que justifique la representación debidamente firmada por el interesado, la oferta ganadora servirá de base para la subasta. El comprador deberá constituir

domicilio en el radio de asiento del Juzgado. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre y domicilio de su comitente en el acto del remate y deberá presentar escrito en autos firmado por ambos dentro de los 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo (Art. 582 CPCC), el saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5° día de intimado para hacerlo, una vez aprobado el remate, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y pérdida de seña. Deuda Expensas \$ 7.952,53 al 17/2/2011 fs. 271, Mensual febrero 2011 \$122 fs. 270. El inmueble se podrá visitar el día 5 de septiembre de 2012 de 11 a 12 hs. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2012. Daniel O. Azcurra, Secretario.

L.Z. 47.753 / ago. 17 v. ago. 22

JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, Dep. Jud. Mercedes en autos "García Arno Oscar Mario c/Rodríguez Hugo José s/ Ejecución de honorarios" Expte. N° 78373, hace saber que Jorge Peralta (CM 2626) rematará en calle 29 N° 783 Mercedes, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 11:30 HS., 25 % indiviso del bien de Lascano 6388 esq. Tokio, Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Circ. VII - Sec. C - Mza. 160 - P. 28. Pda. 070-016801. Matrícula 58897, ocupado - Base: \$ 28.617,16 al mejor postor. Comisión 2,5 % c/p. Seña 10 %. Visita: 27-8-12 anterior de 11 a 13 hs., Deudas Arba \$ 4.374,60 al 8-4-10. Deuda Municipal \$ 19.976,83 al 04-05-10; Aysa \$ 11.016,76 al 20-04-10. El comprador constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado bajo apercibimiento, Art. 133 CPC a la firma del boleto CUIT martillero 20-8337595-8 DNI 7.752.913. Merced, 1° de agosto de 2012. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mn. 63.417 / ago. 17 v. ago. 22

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1
Departamento Judicial La Matanza**

POR 3 DÍAS - Por orden del Tribunal del Trabajo N° 1, presidencia a cargo de la Dra. Noemí Alejandra Grosso, Sec. Única a cargo de la Dra. Gisela Vesperini, sito en Paraguay N° 2466/82 1° Piso, San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Martínez Adrián c/Ferretería El Pañol s/Despido". (Expte. N° 33688). El Martillero Público Nacional Leonel Héctor Limideiro (C.U.I.T. 20-26.887.402. Monotributista) (Tel: 4-384-0969) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates de San Justo, sito en Dr. Eizaguirre N° 1935/43, el 50 % Indiviso del inmueble cuya Nomenclatura catastral es: Circ. VIII, Secc. B, Manz. 54, Parc. 27. Unidad Funcional N° 27, Matrícula N° 69629/27, Villa Celina, Partido de La Matanza. Superficie: 44 m2 82 dm2 (s/Dominio). Se trata de un local que se alquila como vivienda, no existe ferretería (Constatación Obrante a fs. 275). ARBA registra deuda de \$ 878,30 al 8/10/2009 (Obrante a Fs. 234 / 235 / 236 / 237 / 238 / 239 / 240 / 241 / 242 / 243 / 244 / 245). Municipal registra deuda de \$ 3.641,99 (Obrante a Fs. 246 / 247 / 248 / 249 / 250 / 251). O.S.N partida sin deuda (Obrante a fs. 252 / 253). AYSA S.A. registra deuda de \$ 1.711,60 al 14/10/2009 (obranante a fs. 254/255). Base \$ 13.236. Seña 10 % contado. Comisión 4% contado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPCC y se procederá conforme los Arts. 581, 582 y ctes. CPCC. La Sra. Silvana Graciela Bina posee D.N.I. N° 92.489.153. El bien se exhibe el 5 y 6 de septiembre de 2012 de 16 a 17 Hs. Quedando a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irrogue la inscripción del bien a los fines de su transferencia. San Justo, 7 de agosto de 2012. Alejandra Noemí Grosso, Juez.

C.C. 8.349 / ago. 17 v. ago. 22

MARIANA INÉS MASSARI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Inst. Civil y Com. N° 09, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, comunica por 3 (tres) días en autos: "Consorcio de Propietarios Florida 138/152 Capital Federal c/Sucesora de Castro Riglos, José María y otros s/Ejecución de expensas Expte. n° 48.925 que la Martillera Pública Mariana Inés Massari (C.S.I. 4.221), rematará EL JUEVES 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 2012 A LAS 9:30 HS., en el

Salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en calle Alte. Brown N° 160 de San Isidro, para cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente; el 100 % (cien por cien) de las Unidades Funcionales nros. 124 y 125 sitas en la calle Florida N° 138/152 correspondientes a la Matrícula n° 14-345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, embargadas en autos (cf. fs. 796/vuelta y 801/vuelta), cuyas condiciones de dominio y de inhibición de los titulares obran a fs. 617/622 y 632/658 (títulos de propiedad) y a fs. 868/888 (certificados de dominio y de anotaciones personales). Sobre las deudas informan las constancias de fs. 678/679, 690/691, 818/819, 821/822, 852/855, 858/859 y 861/862 (art. 568 del CPCC). Conforme constatación del 25 de abril de 2011, fs. 957 el inmueble consta de 2 (dos) ambientes que actualmente son utilizados como estudio jurídico ocupado por el Dr. Tolosa Carlos Alberto DNI 7.866.970 junto con 4 socios, quien informa que es inquilino. Visitas: lunes 20 de agosto de 10 a 13 hs., martes 21 de agosto de 2012 de 11 a 14 horas. Concertando previa cita con la Martillera para no superponerlas, al 15-5638-3278. Base: \$ 13.046,82, (2/3 partes de la sumatoria de las valuaciones fiscales de ambas unidades funcionales, obrantes a fs. 817/820). II) La venta se efectuará al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta la suma correspondiente al 10 % de la base de subasta, en pesos o bien, su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tributales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Señal 10 %; Sellado Ley 1,2 %; Comisión 3 % cada parte más aportes Ley (Art. 54 Ap. IV Ley 10.973 modo Ley 14.085). No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000 (mil pesos). Quien resulte comprador deberá establecer domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto con el Art. 133 C.P.C.C. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario *Ámbito Financiero*. El saldo de precio debe ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Conforme Art. 34 Inc. 5° del Código de Procedimiento, lo normado por el Art. 66 Ley 10.973 y a fin de conferir mayor transparencia al acto de subasta y evitar futuras nulidades, se dispone que la misma se realice de acuerdo a la siguiente modalidad: a) El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remate y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto en el punto II) del presente edicto. b) En el mismo día de concluido el remate, el martillero deberá poner en conocimiento del Juzgado quien ha resultado adquirente para que se proceda a restituir inmediatamente los depósitos al resto de los participantes. c) El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. d) El martillero deberá proceder a la lectura del punto c) del presente, luego de la lectura de los edictos de remate. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C.C., ni la cesión del Boleto de Compraventa, siendo esto condición de venta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. San Isidro, 8 de agosto de 2012. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 41.018 / ago. 21 v. ago. 23

SERGIO AUGUSTO VIAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civil y Com. N° 7, Secret. Única, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos: "Fortini Antonia s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes, (Expte. N° 48.729)" que el Martillero Sergio Augusto Viaggio (C.S.I. 4.052), rematará EL VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 9:30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores

Públicos de San Isidro, sito en calle Alte. Brown N° 160 de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente, los siguientes inmuebles: A) El 50 % indiviso del inmueble sito en calle Figueroa Alcorta N° 2.160 entre Calle N° 8 (Seguro) y Calle N° 7 (M.B. de Cazón) de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: VI, Sec.: A, Manz.: 107, Parc.: 3, Matrícula: 36261. Conforme constatación del 11/06/2008 (fs. 79), se trata de un terreno con dos depósitos y entrada para vehículos en su lateral izquierdo y al frente. Un depósito con estado de conservación malo y sin mantenimiento. El segundo depósito cubre todo el fondo del lote y posee techo de chapa parabólica sin columnas, pisos de cemento y acceso por cortina de malla ciega con apertura con cadena y/o motor eléctrico. No hay baño en funcionamiento. Estado de conservación y mantenimiento bueno. Sólo cuenta con servicio de energía eléctrica. No hay cloacas. Calle de asfalto con alumbrado público. Medidas aproximadas: lote 10 x 31,50 m, y superficie construida 160 m2. Se encuentra ocupado por Jorge Farías (D.N.I. 14.375.502) quien no acreditó carácter de ocupación. Visitas: 27 y 28/08/12 de 9 a 12 horas. Base: \$ 34.497 (fs. 85), al contado, en efectivo y al mejor postor; Señal 10 %; Sellado Ley 1,2 %; Comisión 2 % más aportes de ley (10% s/honorarios) a cargo del comprador. B) El 58,33 % indiviso del inmueble sito en la calle Ipiranga N° 1.265/73, entre Capitán Juan de San Martín y Placido Marín de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: VI, Sec.: D, Manz.: 54b, Parc.: 20, Matrícula: 13.918. Conforme constatación del 13/05/2008 (fs. 73). Se trata de un chalet en dos plantas con techo de tejas esmaltadas, en Planta Baja: hall de acceso, living comedor en desnivel sin revestimientos, cocina comedor diario, lavadero cubierto, baño con ducha con jardín y patio al fondo con quincho con techo de tejas, parrilla y baño de servicio. Entrada de autos cubierta pasante. En Planta Alta: a la que se accede por escalera de madera, tres dormitorios (dos de ellos en suite con baños completos con bañera, inodoro, bidet y ducha - fuera de servicio), balcón, espacio para escritorio y terraza. Todo en mal estado de conservación y con problemas de humedades. Posee servicios de gas natural y agua corriente. No hay cloacas. Se encuentra sobre calle de mejorado asfáltico con servicio de alumbrado público. Lote de 10 x 23 m. Superficie construida 180 m2 aproximada. Se encuentra ocupado por Leonardo Fernández, Antonia Fortín, Eliana Fernández y Agustín Fernández no acreditando carácter de ocupación. Visitas: 27 y 28/08/12 de 12:30 a 15:30 horas. Base: \$ 54.094 (fs. 85), al contado, en efectivo y al mejor postor; Señal 10 %; Sellado ley; Comisión 2 % más aportes de Ley (10% s/honorarios) a cargo del comprador. El pago de la señal podrá hacerse en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 585 CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (Señal) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos, se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación de diario *Ámbito Financiero*. Conforme Art. 34, inc. 5° del C.P.C.C., lo normado por el art. 66, Ley 10.973 y a fin de conferir mayor transparencia al acto de subasta y evitar futuras nulidades, se dispone que la misma se realice de acuerdo a la siguiente modalidad: a) El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remate y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto en el punto II) del presente edicto. b) En el mismo día de concluido el remate, el martillero deberá poner en conocimiento del Juzgado quien ha resultado adquirente para que se proceda a restituir inmediatamente los depósitos al resto de los participantes. c) El martillero deberá suscribir el boleto de Compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. d) El martillero deberá proceder a la lectura del punto c) del presente, luego de la lectura de los edictos de remate. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del C.P.C.C., ni la cesión del boleto de compraventa, todo lo cual deberá constar en el edicto con condición de venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Quien resul-

te comprador deberá establecer domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del C.P.C.C. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto para depositar el saldo de precio. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art. 582 - Ley 11.909/97). San Isidro, 09 de agosto de 2012. Fdo. Verónica Paula Valdi, Juez. San Isidro, 09 de agosto de 2012. María C. Gallardo, Secretaria.

C.C. 8.409 / ago. 21 v. ago. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Dolores, hace saber por el término de cinco días, que con fecha 10 de julio de 2012, se ha decretado la Quiebra de MARÍA MARTA ESCALANTE DNI 20.908.253 con domicilio en Estancia La Segunda de la ciudad de Ayacucho. Asimismo se ha intimado a la quebrada y a terceros para que pongan a disposición de la Sindicatura todos los bienes dentro del término de cinco días; para que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico interviniente los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber que el síndico designado en autos es el contador León Sergio Fuks, con domicilio en calle Rico N° 60 8 piso Of. B de Dolores, con horarios de 10 a 13 y 15 a 18. Se han fijado las fechas para el día 28/09/2012 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura de conformidad con el Art. 88 inc. 11 y Art. 200 de LC. Determinase el 15/10/2012 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al Juzgado dentro del plazo previsto en el Art. 200 L.C. Fijase el día 12/11/2012 como última fecha para la presentación del informe individual y el día 27/12/2012 para la presentación del informe general (Art. 88 inc. 11. 39) y Art. 200 de la LC. Dolores, 2 de agosto de 2012. María Juliana Hernández, Secretaria.

C.C. 8.136 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Mar del Plata, hace saber que con fecha 16 de mayo de 2012 se decretó la quiebra del Sr. JOSÉ OSCAR MARTIN CUIT 20-05322971-9, con domicilio en calle Maipú 5640 de Mar del Plata, y se notifica a los acreedores cuyos créditos sean de causa o título posterior a la presentación concursal preventiva (2/2/1999) que deberán gestionar la incorporación al pasivo concursal por vía incidental. Se decreta también la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Mar del Plata, 2 de agosto de 2012. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.137 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-006724-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a mi cargo por subrogación del titular, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MANGIANTE FRANCO ANTONIO, cuyo último domicilio conocido era en calle Heredia N° 1122 del Barrio de Villa Ortuzar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 35.146.877, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de abril de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Sheila Nasif, en beneficio y representación de Franco Antonio Mangiante. y Considerando: 1. Que en la I.P.P. N° 03-00-006724-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo doblemente agravado por ser en lugar poblado y en banda y por el uso de arma, previsto y sancionado por los Arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2

primer párrafo y 54 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Franco Antonio Mangiante. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2 primer párrafo y 54 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Franco Antonio Mangiante. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 25 de julio de 2012. Autos y Vistos. Por recibido el incidente de la Defensoría Oficial Departamental, y atento lo que surge de la notificación de Franco Antonio Mangiante en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 3 vta., ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo por subrogación del titular del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

C.C. 8.140 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-007936-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado FLECHA NORBERTO JULIO, cuyo último domicilio conocido era en calle Italia de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 10 de julio de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento por extinción de la acción penal por prescripción, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual fuera víctima el menor Sergio Daniel Ludueña. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por la ciudadana Noemí Amalia Enis en fecha 9 de octubre de 2009, a raíz de haber sido víctima su hijo, menor de edad, de un delito de acción pública, esto es, en fecha que no se puede precisar, pero días antes al 9 de octubre de 2009, un sujeto adulto de sexo masculino profirió amenazas tales como "que le había hecho una denuncia y que lo iba a cagar a palo". Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente el hecho narrado configura el delito de Amenazas, previsto y reprimido en el Art. 149 Bis del C.Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de dos años de prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (9 de octubre de 2009), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el Art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:...Inc. 2° después de transcurrido el máximo de la duración de la pena, señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal, y Arts. 321, 322, 323, y 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Julio Norberto Flecha, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 5.313.961, nacido el día 1° de agosto de 1939 en Maipú, Prov. de Buenos Aires, de ocupación manero, hijo de Norberto (f) y de doña Emilia Galarce (f), en orden al delito de Amenazas, previsto y penado por el Art. 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Maipú en la que informa que Flecha Norberto Julio, no pudo ser notificado del auto de fs. 36 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Nancy Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria.

C.C. 8.141 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 02-000038-10 caratulada Sánchez Ricardo Daniel s/ Hurto de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RICARDO DANIEL SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. 58 N° 1125 de la Ciudad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de febrero de 2011: Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Diego Olivera Zapiola, en favor de Ricardo Daniel Sánchez, y teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia, y Considerando: I. Que en el escrito a despacho, el señor Titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2, con asiento en la Ciudad de Mar del Tuyú, Dr. Diego Olivera Zapiola impetra el sobreseimiento total del imputado Ricardo Daniel Sánchez, a quien se le recepcionó declaración de la manda que impone el Art. 308 del C.P.P en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal. En consecuencia, y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el Art. 323 del C.P.P, arribo a las siguientes conclusiones: La acción penal no se ha extinguido, y habida cuenta la fecha de iniciación de las presentes actuaciones, tampoco ha prescrito, (Art. 323, Inc. 1° del CPP). El hecho, efectivamente, ha existido. Prueba de ello son las constancias que ha esgrimido la Fiscalía interviniente para convocar al imputado a prestar declaración de la manda que impone el Art. 308 del C.P.P. Sin embargo, coincido con el Dr. Olivera Zapiola en el sentido que no existen constancias de cargo suficientes para enrostrarle la autoría del mismo al imputado Sánchez.-En efecto, la circunstancia de haber sido hallada la motocicleta marca Yamaha modelo YBR 125 Cc, dominio 352 DSL, propiedad de la víctima Ponce, en poder del imputado momentos después del hecho resulta insuficiente a la hora de sostener un reproche penal en contra del mismo, frente a las verosímiles exculpas que brindara en oportunidad de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. En tal circunstancia Ricardo Daniel Sánchez, a fs. 54/55 y vta. aseveró: "Que el dicente es amigo de Víctor Ponce, y pasó por la casa del mismo a buscar la moto, que había quedado con el mismo que se la iba a usar. Que él retira la moto de la casa de Ponce siendo las 23:40 horas aproximadamente, ya que debía ir a la terminar a comprar pasajes hacia Dolores. Que el dicente no pudo concurrir a Dolores en la fecha siendo, que debía presentarse por un cierre de una causa..." "Tal aseveración no se encuentra desvirtuada por constancia alguna, por el contrario, se robustece frente al testimonio de la propia víctima, quien manifiesta: "...Que el dicente quiere manifestar que cuando se despertó y no vio la moto creyó que había sido robada y por ello radicó la denuncia. Que después pudo constatar que la misma la tenía en su poder Ricardo Sánchez siendo que el mismo en innumerables ocasiones le había prestado la moto, por días enteros cuando el dicente no tenía vehículo. Es por ello que el dicente se siente en cierta manera en deuda con el mismo, manifiesta que quizás el mismo antes de llevar la moto le gritó pidiéndosela o avisándole que se la llevaba, y el dicente no lo escuchó. Que Sánchez siempre tuvo buena actitud con el dicente, y que el hecho de que le hubiera usado la moto no le genera ningún perjuicio al dicente. Que el dicente ya le había dicho que se la prestaría cuando la compre, que la use y que la agarre nomás. Preguntado si sabía que la moto se la había llevado Sánchez refiere que en un principio no sabía, pero después se enteró que la tenía Sánchez. Que si se hubiera enterado que la tenía Sánchez no hubiera denunciado porque no tiene proble-

mas de que la use el mismo..."En síntesis, impera en autos un estado de duda sobre lo realmente acontecido, que, en presencia de una investigación agotada, se toma insuperable y debe necesariamente resolverse en favor del imputado, por imperativo legal. Por ello, de conformidad con lo estatuido por los Arts. 321, 322, 323. Inc.3° y 324 del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ricardo Daniel Sánchez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación pintor, instruido, nacido el día 7 de noviembre de 1988 en Sta. Teresita, con D.N.I. N° 33.546.785, hijo de Juan Balvino y de doña Ramona Isabel Benítez, domiciliado en calle Avda 58 N° 1125 de la Ciudad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal, por el que se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 22 de marzo de 2011: Atento lo que surge de la notificación de Ricardo Daniel Sánchez en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución de fs. 84/85, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Laura Inés Elías. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento al tiempo transcurrido sin recepcionar en esta sede la notificación por edicto, librese nuevo oficio al Boletín Oficial a tales fines, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Nancy Mabel del Valle Ullman, Abogada.

C.C. 8.142 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-022939-00 caratulada "Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado CRISTIAN JAVIER ACUÑA cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 132 y Avenida 15, la siguiente resolución: Dolores 6 de junio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Crostoam Javier Acuña y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de junio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Cristian Javier Acuña por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277. Inc. 1°. ap. c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (con anterioridad al día 15 de febrero de 1999), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277. Inc. 1°. ap. c) del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Javier Acuña en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, aprehensión e incautación de fs. 4 y vta., al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Javier Acuña, de nacionalidad argentina, con D.N.I N° 24.756.933, de estado civil soltero, instruido, domiciliado en calle Paseo 132 y Avda. 15 de Villa Gesell, hijo de Elpidio Acuña y Cristina Moyano,

nacido el día 7 de agosto de 1975 en Rosario, Prov. de Santa Fe, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277. Inc. 1° ap. e) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese; notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2012. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Villa Gesell en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 67/68, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Nancy Mabel del Valle Uliman, Abogada.

C.C. 8.143 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-004623-11, Incidente N° 9812/1 caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Ceruelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis, Manza Ángel Damián" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MANZA ÁNGEL DAMIÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle García Lorca N° 2760 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Evangelina Barreiro, Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Defensa N° 4, en beneficio de Cermelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis; Manza Ángel Damián; y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado por efracción, en poblado y banda, y por el uso de arma de fuego y privación de la libertad agravada este último en concurso real con todos lo restantes", previsto y penado por el Art. 141, 142 inc. 1, Art. 166 inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 2, inc. 3, 54 y 55 Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Cermelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis y Manza Ángel Damián. Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 141, 142 inc. 1, Art. 166 inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 2, inc. 3, 54 y 55 Código Penal., Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Cermelo Mazan Sebastián Ariel; Manza José Luis y Manza Ángel Damián. Notifíquese a los imputados, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de julio de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de Manza Ángel Damián a fs. 23 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 3 vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara Abogado.

C.C. 8.144 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Ginepro

José Alberto" IPP 03-03-004835-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALBERTO GINEPRO, cuyo último domicilio conocido era en Av. Circunvalación entre Paseo 107 bis y 108 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de julio de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las constancias de fojas 6 a 10 del incidente de referencia de las cuales surge que José Alberto Ginepro no pudo ser notificado de la resolución de fs. 3/vta. Incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de eximición en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado.

C.C. 8.145 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Tribunal Oral Criminal N° 2 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, en causa N° 1636 (IPP 85089 UFI 9) Juzgado de Garantías N° 1 N° 4646) caratulada: "ANSELMI, ANALÍA SUSANA, BENTANCOURT, CLAUDIO MARTÍN, BENTANCOURT ALEJANDRO JAVIER s/ Robo Agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución dictada por este Tribunal con fecha 11 de mayo de 2012 en la causa en que me dirijo, siendo su destinatario Bentancourt, Claudio Martín, argentino, DNI N° 27.707.373, soltero, nacido el 14 de enero de 1980 en San Miguel, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Bentancourt y de María Juana Bartalomey, con último domicilio en calle Fraga N° 534 de Buenos Aires, RNR N° U606479, que a continuación se transcribe: "Campana, 11 de mayo de 2012...Autos y Vistos...y Considerando...Resuelve: 1.- Sobreseer a los imputados Analía Susana Anselmi, Martín Bentancourt y Alejandro Javier Bentancourt en orden al delito de Robo Agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda. Fdo. Guillermo M. Guehenneuf, Daniel C.E. Rópolo, Elena B. V. Bárcena, Jueces". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 10 de julio de 2012. Atento lo informado a fs. 166 por la Comisaría de Ballester, practíquese la notificación del resolutorio obrante a fs. 152/153, a Bentancourt Claudio Martín, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días (Art. 129 CPP). A tal fin librese oficio pertinente. Fdo. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Presidente del Tribunal. Fernando Daniel Montenegro, Secretario.

C.C. 8.146 / ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil hace saber que el 24 de febrero de 2009 se decretó la quiebra del Sr. JOSÉ ANÍBAL MANZI, L.E. 7.777.610, C.U.I.T. 23.07777610.9, con domicilio en la calle Atuel 880 de la Localidad y Partido de Hurlingham. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 31 del mes de agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 17 del mes de octubre de 2012 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el Art. 35 de la Ley 24.522, y el 30 de noviembre de 2012 hará lo propio con el informe general. (Art. 39 ley cit.). Síndico: Cra. María, Luisa Ledesma, con domicilio en Calle Sarmiento 848, Piso 5° "C" de Morón. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Morón, 11 de julio de 2012. Dra. Patricia L. de la Silva. Secretaria.

C.C. 8.181 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GASTÓN JONATAN FLORES en la causa N° 07-00-032272-12 (UFlyJ N° 21) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: Declarar la nulidad del acta de fs. 3/4 y en consecuencia sobreseer a Gastón Jonatan Flores, en orden al hecho que fuera calificado como Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 201 y 323, Inc. 2° del Código Procesal Penal) Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 8.217 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en causa N° 31.655 que, tramita por ante esta Sala por el delito de Homicidio en ocasión de robo, notifica a ANTONIO BERNARDO MOLINA, D.N.I. N° 25.905.223, Argentino, nacido el 3 de abril de 1977 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Bernardo y de Rosa Esther Giménez, de la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal en la causa N° 13.716/II caratulada "Villanueva Javier Alejandro y Molina Antonio Bernardo s/Recurso de casación", que a continuación se transcribe en su parte dispositiva "En la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de diciembre de dos mil ocho... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: I., hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por los motivos expuestos al tratar la cuestión primera. II. Casar la sentencia impugnada y absolver libremente y sin costas a Antonio Bernardo Molina en orden al delito de Tenencia de arma de guerra (Art. 189 bis "a contrario del C.P.-). III...Regístrese, notifíquese y devuélvase a la instancia. Fdo. Dres. Fernando Luis María Mancini, Dr. Jorge Hugo Celesia. Ante mí: Jorge Guillermo Rassó" y que deberá presentarse por ante esta sede en el término de cinco días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 5 de julio de 2012. Karina Gatica, Secretaria.

C.C. 8.218 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LUQUE, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión pintor y electricista, instruido, nacido el día 16 de octubre de 1978 en Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, hijo de Juan Bautista y de Mirta Ruiz, DNI N° 26.940.314, con último domicilio en calle Danubio N° 2545 del Barrio "Lomas" de la Localidad de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 588/12 (4471), caratulada: "Luque, Carlos Alberto s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 1° de agosto de 2012. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 8.222 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MIGUEL RUBÉN CASADO, D.N.I. 26.746.263, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-030053-08 caratulada "Casado Miguel Rubén - Lesiones Culposas " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Miguel Rubén Casado, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la

sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 23 de julio de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 8.201 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a CARLOS CUBILLA OJEDA, D.N.I. 25.191.027, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-010127-09 caratulada “Cubillas Ojeda Carlos - Lesiones Culposas” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 17 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Carlos Cubilla Ojeda, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 17 de julio de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 8.202 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a JAVIER LÓPEZ DENIS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-024271-07 caratulada “López Denis Javier - Lesiones Culposas” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 17 de julio de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Javier López Denis, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. La Plata, 17 julio de 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 8.204 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a DAMIÁN GASTÓN PEDRIDO, D.N.I. 26.088.891, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-032237-08 caratulada “Pedrido, Damián Gastón - Lesiones Culposas” en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de

rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 1° de agosto de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Damián Gastón Pedrido, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra.” Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal, Secretaria, 1° de agosto de 2012. Dra. Verónica Savián. Secretaria.

C.C. 8.205 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-016429-09 caratulada “Flores Diego Ramón”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a FLORES DIEGO RAMÓN, D.N.I. nro. 28.235.031, del siguiente resolutorio: 15 de junio de 2012... Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Flores Diego Ramón en la presente I.P.P. N° 06-00-016429-09, que se le sigue por el delito de Hurto por los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. Alessandro F.M. Vitale. Secretario.

C.C. 8.207 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaria Única a mi cargo, en la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-258465-04, caratulada “BURGUETE ALEJANDRO s/ Denuncia”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “La Plata, 24 de mayo de 2012. Y Visto: Atento lo peticionado y lo dispuesto por el artículo 9° inciso I, n° 16 a II de la Ley 8.904, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Ogni en la Suma de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200), por su actuación en la I.P.P. N° 06-00-258465-04, como defensor particular del encartado Luis Ernesto Vicat, con más el 10 % que determina el art. 12 inc. a) de la Ley 8.455. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. “Art. 54 de la Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de intimado el pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real”. Alessandro F.M. Vitale. Secretario.

C.C. 8.208 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Dpto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a PLAZA JORGE OSVALDO, argentino, nacido el 18 de junio de 1956 en Ensenada, DNI 12.030.378, con domicilio en calle 9 e/ 32 y 33 de Punta Lara, en causa n° 2958-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas y Tenencia de Arma de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “Atento el informe policial de fs. 157, que da cuenta que el imputado Plaza Jorge Osvaldo se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publi-

que durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional n° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez”. Francisco R. N. de Lázzari. Secretario.

C.C. 8.203 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados “Gómez Antonio José s/ Quiebra (Pequeña)” Expdte N° 16.465, se ha decretado en estado de quiebra al Sr. GÓMEZ ANTONIO JOSÉ DNI 25.112.768, CUIT 23-25112768-9, con domicilio real en la calle Bahía Blanca N° 324 y constituido en la calle Victoriano Montes N° 2455, ambos de esta ciudad. Se ha fijado hasta el día 05 de octubre de 2012, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Art. 200 y 32 de la Ley 24522). Los días 20 de noviembre de 2012 y 7 de febrero de 2013, se han fijado para el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN Civalé, Matías Raúl quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de 08:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. arts. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24522). Mar del Plata. 1 de agosto de 2012. Marcos R. Valdetaro, Secretario.

C.C. 8.275 / ago. 16 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a VIRGILIO RUBÉN HEIT y MABEL NORA HEINRICH DE HEIT, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Pigüé, Manzana 160-J, Parcela 1, Circunscripción II, Partida 10085, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra- Pigüé c/ Heit, Virgilio Rubén y otra s/ Apremio, Expdte. N° 5849/99 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 13 de junio de 2012. Roberto Diego Mahón - Secretario.

C.C. 8.256 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a CONCEPCIÓN SCALA, ISABELINA JUSTA VICTORIA, JOSÉ ALBERTO, JOSEFA HONORIA, LORENZO ISABEL MARÍA y MARTA ABELLA SCALA, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Pigüé, Manzana 125, Parcela 6, Circunscripción II - B, partida 1167, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados Municipalidad de Saavedra - Pigüé, 31 de julio de 2012. Roberto Diego Mahón Secretario.

C.C. 8.257 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Sentencia. Avellaneda, quince de septiembre de dos mil nueve. Autos y Vistos: Y considerando: Los fundamentos y citas legales del Acuerdo que antecede el Tribunal dicta su pronunciamiento: Haciendo lugar a la demanda instaurada por Oscar Julio Carbonetti contra RAFAEL PAULO PALMIOTTI, SANDRA PALMIOTTI y LAURA PALMIOTTI, por cobro de pesos en concepto de indemnización por antigüedad, omisión de preaviso, e indemnizaciones previstas en la ley veinticuatro mil trece y ley veinticinco tres veintitrés Condenando a Rafael Paulo Palmiotti, Sandra Palmiotti y Laura Palmiotti, a abonar a Oscar Julio Carbonetti dentro del término de diez días de notificado, la suma de pesos ciento treinta tres mil ciento doce con diez y nueve centavos en concepto de capital, con más sus intereses que se calcularán desde agosto de dos mil seis y hasta su efectivo pago, conforme la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones corrientes de préstamos. Dicha suma deberá depositarse en la sucursal local del Banco men-

que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Lanús, 8 de agosto de 2012. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 8.344 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 23 días del mes de julio de 2012, en el marco de la IPP 15-01-20858-11 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la Localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: "Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas y motivo bastante para sospechar que DESIA WALTER RAÚL ha participado de su comisión, designese audiencia para el nombrado el día 17/08/2012 a las 9:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese. "Fdo. Marisa Marino, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.345 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a DARLY LEÓN MEDINA, posee Pasaporte N° 2.856.829 expedido por la República de Perú, nacida el 11 de junio de 1971 en Lima, Perú, peruana, hija de Magno León y de Martha Medina, soltera, y posee como último domicilio conocido en Luis Sáenz Peña N° 1967 ó 817, habitación N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.615/10, que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de agosto de 2012. Por recibido, agréguese, y téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y la Defensa Oficial a fs. 112/113, respectivamente. Desconociéndose el actual domicilio de la encausada Darly León Medina, cítesela por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 303, del CPP). II. Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria. 6 de agosto de 2012.

C.C. 8.347 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex. Tribunal de Menores N° 3) del Dpto. Judicial de San Isidro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Barros Reyes, hace saber que en el marco de la causa N° 33.047 caratulada Magnelli, Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067 por resolución del día de la fecha se ha resuelto: I) Decretar el estado de abandono y situación de adoptabilidad de Fabián Darío Magnelli, Jonathan Rubén Magnelli y Norma Esther Magnelli. II) Librar oficio a Suprema Corte de Justicia notificando lo precedentemente ordenado, en cumplimiento con Ac. N° 2707/96. III) Convertir la Guarda Simple otorgada a fs. 107 con carácter definitivo respecto de la niña Norma Esther Magnelli, en guarda con ulteriores fines de adopción bajo la responsabilidad de la Sra. Mónica Noemí Monzón (30.162.989) y Juan Ramón Romano (20.656.534), con carácter provisorio y a disposición de este Juzgado. IV) Convertir la Guarda Simple otorgada a fs. 142 con carácter definitivo respecto de Fabián Darío Magnelli y Jonathan Rubén Magnelli, en guarda con fines de adopción bajo la responsabilidad de Juan Ramón Romano (20.656.534) y de Mónica Noemí Monzón (DNI N° 30.162.968) con carácter provisorio y a disposición de éste Juzgado. V) Dar cumplimiento a lo normado por la Acordada N° 2707/96 de la S.C.J.B.A. a cuyo efecto librese oficio y planilla pertinente. VI) Solicitar al Cuerpo

Técnico Auxiliar se designe primera audiencia a la que deberán comparecer Norma Esther; Fabián Darío y Jonathan Rubén Magnelli a los efectos de dar cumplimiento con Acordada N° 2707/96 S.C.J.B.A. VII) Librar edictos por el término de 30 días al Boletín Oficial a fin de notificarle lo resuelto a la Sra. Nilda Beatriz Burgos con domicilio desconocido. Se cita y emplaza a la Sra NILDA BEATRIZ BURGOS DNI N° 28.189.623, con último domicilio desconocido para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 33.047 caratulados: "Magnelli Fabián Darío y otros s/ Art. 10 Ley 10.067 ; librese edicto; publíquese en Boletín Oficial, sin cargo conforme lo normado por los Art. 145/146 del CPCC. San Isidro, 30 de julio de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 8.348 / ago. 17 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Mendoza 2362 de la ciudad de San Justo partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Laura Inés Orlando, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Ferreya Pedro Omar c/ Denegri Rubén Oscar y otros s/ daños y perj. autom. c/ les. o muerte (exc. estado) (99) Ferreya Pedro Omar c/ Denegri Rubén Oscar y otros s/ daños y perjuicios" (Expte. N° 6331) cita y emplaza a RUBÉN OSCAR DENEGRI y GRACIELA ESTER CACHAFEIRO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de referencia bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y ausentes para que los represente. San Justo, 31 de julio de 2012. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 8.400 / ago. 21 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 723-09 caratulada: "Flores Horacio Emilio s/ Hurto"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia; cita y emplaza a HORACIO EMILIO FLORES DNI: 30.392.330, argentino, nacido el día 18 de mayo del año 1986 en Cnel. Dorrego, hijo de Horacio Flores y de Mirta Graciela Debliger por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, sita en calle Estomba N° 458, el día 23 de agosto del año en curso, a las 09.30 horas, a los fines previstos en el art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 02 de agosto de 2012. Dra. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 8.385 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 677 caratulada "Vicente, Héctor Adrián s/Amenazas, Violación de domicilio y Desobediencia en concurso" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado HÉCTOR ADRIÁN VICENTE titular del DNI. 20.903.127, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 3 de agosto de 2012. Atento lo que surge del oficio de fs. 138/140, siendo que Vicente, Héctor Adrián no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día de la fecha. Notifíquese telefónicamente a las partes. Y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46, Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro." Bahía Blanca, 6 de agosto de 2012. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario.

C.C. 8.388 / ago. 21 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría única a cargo de la Dra. María Eugenia Pérez Candreva, cita y

emplaza por diez días a ROMINA BUSCARINI para que proceda a contestar la demanda contra ella interpuesta en los autos N° 26.140 caratulados: "Pasquini, Julieta c/ Buscarini, Romina s/ Indemnización por despido" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 12 de julio de 2012. María Eugenia Pérez Candreva, Secretaria.

C.C. 8.389 / ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maite Herran, sito en la calle Eizaguirre 2671 San Justo, Pdo. La Matanza; en los autos caratulados: "N.N. o LUCIANA s/ Abrigo" (Expte. N° LM9000/2012), ha dictado el auto de fecha 1 de Junio de 2012, en el cual se resuelve: "San Justo, 1 de Junio de 2012... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada por la menor NN o Luciana en el Hogar Convivencial pequeño Hogar de Capilla del Señor (Art 3-3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, art 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, arts. 3°, 12 y 20 de la C.D.N) II. Establecer una prórroga por el plazo de 30 días de dicha medida (Convención de los Derechos del Niño, Ley 13.298 res. 171/10 del Ministerio de Desarrollo Humano) III. Regístrese. Notifíquese a cuyo fin pasen las presentes al Ministerio Pupilar. IV. Póngase en conocimiento de lo resuelto al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño. A tal fin librese oficio. Queda a cargo la confección del mismo al Ministerio Pupilar. V) Declarar judicialmente el estado de abandono de la niña NN o Luciana por parte de su progenitora en los términos de la normativa citada, previa publicación de edictos (Arts. 145 y 146 del CPCC), queda a cargo de la confección de los instrumentos correspondientes la Sra. Asesora de Incapaces. Firme que sea, consecuentemente, colocada a la menor en situación de adoptabilidad. VI) Hágase saber a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces que se encuentran a disposición en Secretaría los libros y legajos correspondientes al Listado de Matrimonios aspirantes a guarda con fines de Adopción para su compulsación (Art 8 res. 2707 de la SCBA). VII) Atento al programa Derecho a la Identidad de la Niñez, con respecto a la inscripción de nacimiento, hágase saber a la Sra. Asesora de Incapaces, que deberá concurrir por al vía y forma que corresponda. VIII) Sin costas atento lo oficioso de la cuestión (artículo 68 segundo apartado C.P.C.C). IX) Regístrese". Fdo. Dr. Juan Manuel Delfino. Juez. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del Partido de La Matanza, a los fines de notificar dicha resolución a quien corresponda. En caso que lo considere pertinente deberá comparecer en autos a hacer valer sus derechos en el plazo, de diez días (10) bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El mismo deberá publicarse sin costo alguno atento a la naturaleza de la cuestión. Juan Manuel Delfino, Juez.

C.C. 8.391 / ago. 21 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-002418-08, seguida a José Castro López por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, resuelvo: Sobreseer totalmente a JOSÉ CASTRO LÓPEZ y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 6 de agosto del 2012.

C.C. 8.392 / ago. 21 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín, sito en Av. 101 N° 1753, 2° piso de General San Martín, cita y emplaza por 2 días a la Sra. ANA SOFÍA CARDOZO para que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Banco de la

Provincia de Bs. As. c/ Peña Marcelo Cesar s/ Cobro de Suma de Dinero" (Expte. N° 64228), por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (art. 341 y ccdtes. del CPCC). Fdo. Dra. Adriana Cicale de Sicardi. Juez. Gral. San Martín, 13 de julio de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

C.C. 8.401 / ago. 21 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky Secretaria única mi cargo, sito en Paraguay 2466, piso 2°, San Justo, del Departamento Judicial de la Matanza en autos: "Teniente, María de las Mercedes c/ Dignani, Hernán Claudio s/ Despido" (Expte. 9819) se ha dispuesto notificar lo siguiente: "San Justo, 27 de Febrero de 2012. "De conformidad con lo peticionado no habiendo la demandada HERNÁN CLAUDIO DIGNANI contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver. Fs. 91/92), hacese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en secretaria. Martes y viernes arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis. Notifíquese. (a cargo). Con el resultado de la notificación precedente se resolverá lo demás solicitado. Fdo. Dra. Silvia N. Mac. Vicar de Olmedo. Juez. "San Justo, 8 de Junio de 2012. Agréguese la cédula y téngase presente. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a Fs. 98. Respecto del accionado, Hernán Claudio Dignani. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez. San Justo, La Matanza, 27 de junio de 2012. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 8.402 / ago. 21 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Lidia F. Moro Notifica en la Causa N° 495768 que se le sigue a D'onofrio Javier Omar en orden al delito de amenazas y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 7 de noviembre del año 2007. Autos y Vistos:" Considerando:"...". Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en el presente proceso (art. 59 inciso 3ero, 62 inciso 2do. del C.P.). II. Sobreseer totalmente a JAVIER OMAR D'ONOFRIO, de la imputación del delito de amenazas, realizada en la presente (arts. 45 y 149 bis del CP., 323 inc. 1 del C.P.P). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la defensa técnica. Fecho, notifíquese al imputado. Firmado: Dra. Liliana C. Natiello. Juez; Secretaria Única". Asimismo le transcribo el proveído que así lo ordena: "Banfield, 1° de agosto de 2.012. En atención al tiempo transcurrido sin haber recepcionado el diligenciamiento del edicto librado por mi colega de Grado predecesora a fs. 95, líbrese nuevo edicto a los mismos fines...". Fdo. Lidia F. Moro, Juez; Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Conesa Perroud.

C.C. 8.403 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica a DUARTE EDGAR EUGENIO RODRIGO en la causa N° 00-023209-09 que se sigue en orden al delito de resistencia a la autoridad y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 10 de julio de 2012. Atento a lo manifestado precedentemente por la Sra. Actuaría; tómese conocimiento y líbrese nuevo edicto a fin de notificar a Edgar Rodrigo Eugenio Duarte de la resolución obrante a fs. 156/157vta., que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Dra. Lidia Fabiana Moro, Juez..."; "... Banfield, 16 de mayo de 2011. Autos y Vistos: "... Considerando: "..."; Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de elevación a juicio de las presentes actuaciones por lo precedentemente expuesto (arts. 210 y 337 "a contrario sensu" del C.P.P). II) Sobreseer totalmente a Edgar Rodrigo Eugenio Duarte respecto del delito de Resistencia a la autoridad de conformidad con lo normado por los arts. 45 y 239 del Código Penal, que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos

de la imputación en cuestión (arts. 321 y 323 inc. 3° del C.P.P.). Dra. Lidia Fabiana Moro, Juez, Secretaria Única...". Banfield, 10 de julio de 2012.

C.C. 8.404 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica a ROMÁN ALBERTO GRAZIANO en la causa N° 7470 (I.P.P. N° 277.148) que se le sigue en orden al delito de Uso de Documento Público Falso y Participación Necesaria en la Falsificación de Documento Público Falso y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 13 de julio de 2012. Atento a lo manifestado precedentemente por la Sra. Actuaría; tómese conocimiento y en atención al tiempo transcurrido; líbrese nuevo edicto a fin de notificar a Román Alberto Graziano de la resolución dictada por mi Colega de Grado Predecesora Dra. Liliana C. Natiello, a fs. 116/117 vta., que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Lidia Fabiana Moro. Integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes...". "Banfield, 1° de octubre de 2009. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en el presente proceso por Prescripción de la misma (Arts. 328 del C.P.P.; 59 inc. 3°, 67 y 45, 296 en función del Art. 292 1er. párrafo del C.P.). II-. Sobreseer a Román Alberto Graziano, en relación al delito de Uso de Documento Público Falso y Participación Necesaria en la Falsificación de Documento Público Falso (Arts. 45, 296 en función del Art. 292 1er. párrafo del C.P.). III- Dejar sin efecto orden de detención dispuesta respecto de Graziano, Román Alberto, cuyas constancias personales obran en autos, en virtud de lo precedentemente expuesto (Art. 151 "a contrario sensu" del C.P.P.). IV- Librar oficios a la División de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Dirección Nacional de Migraciones, a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Prov. de Buenos Aires y de la Policía Federal Argentina, informando lo precedentemente dispuesto. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la Defensa Técnica y al encartado. Firme que sea, líbrese oficios al Registro Nacional de Reincidencia y a Antecedentes Personales de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto...". Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez. Ante mí: Dra. Adriana M. Conesa Perroud, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.405 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Esteban Pablo Baccini, a cargo del Juzgado de Garantías N° Tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaria Única, notifica a MALLO ANÍBAL ADRIÁN por el término de cinco días, en Causa N° 811105 (U.F.I. N° 18 Deptal.), seguida a Mallo, Aníbal Adrián en orden al delito de Homicidio Culposo, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: ...". Fdo.: Lidia F. Moro, Juez; Secretaria Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 7 de agosto de 2012. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que conforme lo informado a fs. 32 el imputado Mallo Aníbal Adrián se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 17/20 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., correspondiendo librar oficio a dicho organismo a tales fines...". Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.406 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia F. Moro, notifica a CASTRO VALDIVIESO MARIO ROLANDO, en la Causa N° 572250 que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 11 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extin-

guida la acción penal en el presente proceso por prescripción de la misma (Art. 328 del C.P.P., 59 inc. 3°, 67 y 277 del C.P.). II- Sobreseer a Castro Valdivieso Mario Rolando, en relación al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a la defensa técnica, fecho, notifíquese al imputado. Firmado: Dra. Liliana C. Natiello, Juez; Secretaria Única. Asimismo le transcribo el proveído que así lo ordena: "Banfield, 1° de agosto de 2012. En atención al tiempo transcurrido sin haber recepcionado el diligenciamiento del edicto librado por mi Colega de Grado predecesora a fs. 64, líbrese nuevo edicto a los mismos fines...". Fdo. Lidia F. Moro, Juez; Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Conesa Perroud, Secretaria.

C.C. 8.407 / ago. 21 v. ago. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de diez días a presuntos sucesores y/o herederos de JUAN CARLOS VILLALBA, DNI N° 13.169.981, para que contesten demanda incoada y comparezcan en el término de 10 días a hacer valer sus derechos en el juicio de los autos caratulados "Romero Ana María c/ Villalba Juan Carlos s/ Filiación", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Sandra Fabiana Veloso, Secretaria.

C.C. 8.408 / ago. 21 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - La Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de profesionales de la justicia, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los fueros civil y comercial, de familia, laboral y contencioso administrativo, en el año 2013. Requisitos: Deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: A partir del 1° al 30 de septiembre inclusive, del año 2012 (conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Lugar: Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes sito en la calle Alvear 459/465, piso 3°, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Se recepcionará únicamente la inscripción de aquellos profesionales que no poseen órgano de colegiación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, debiendo en los demás casos inscribirse ante los colegios y Consejos Profesionales respectivos (Art. 4, del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaria de Presidencia, Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 2 de agosto de 2012. Diego De Rosas, Secretario.

C.C. 8.390 / ago. 21 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1751, Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial, hace saber que con fecha 19-06-2012, en los autos caratulados "Santeiro Raúl Oscar s/Quiebra(Pequeña) "Exp. N° 119820, se ha decretado la Quiebra al Sr. RAÚL OSCAR SANTEIRO, D.N.I 11.756.299, con domicilio en la calle Magallanes N° 6582 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 10/09/2012 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 15/10/2012 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 12/11/2012 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos no efectuados. Síndico designado CPN Silvia Adriana Arbelo con domicilio en calle Avda. Luro, 3894, 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs., Te./Fax 4104706/07. Mar del Plata, 10 de julio de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.387 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1751, Lucas Vespucci, Juez, Civil y Comercial, hace saber que con fecha 12-6-2012, en los autos caratulados "Aguirre Simón Antonio s/Quiebra (Pequeña) "Exp.: 119786, se a decretado la quiebra al Sr. AGUIRRE SIMÓN ANTONIO, DNI 30.821.715, con domicilio en la calle N° Caraza 11.959 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 10/09/2012 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 15/10/2012 para que el Síndico presente el informe Individual y el 19/11/2012 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos no efectuados. Síndico designado C.P.N Mirta Beatriz Antoñanzas con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs., Te./Fax 4104706/07. Mar del Plata, 10 de julio de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.386 / ago. 21 v. ago. 27

1. LA PLATA

L.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) hábiles a quienes se consideren con derecho, formulen oposición a la modificación de nombre de LILIANA MERCEDES BELÉN MAIDANA por Liliانا Mercedes Torres Cordero. La Plata, 31 de Julio de 2012. Dra. D'Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 24.507 / 1° v. ago. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, comunica por cinco días que en autos "Italimp SRL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 32701), el 14/06/2012 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "ITALIMP SRL", registrada, en DPJ con fecha 06-09-1993 Leg. 1/67392; F° 35265 el 17/2/2009, con domicilio en calle Uriburu esq. Adler, de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. CUIT 30-663971119-7. Ha sido designado Síndico el Cr. Guillermo Raúl Medina, con domicilio en calle Torcuato de Alvear N° 544 de Quilmes, ante quien deberán presentar los acreedores sus títulos justificativos de los créditos, hasta el día 28/09/2012, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. Fijase fecha hasta el 12/11/2012 y 07/02/13 para que el Síndico presente el Informe Individual y General, respectivamente. Fijase el día la 9/8/13 a las 10:00 hs. para la audiencia informativa. Quilmes, 7 de agosto de 2012. Martín José Sainz, Secretario.

L.P. 24.481

POR 5 DÍAS - Convocatoria a asamblea de MADERERA IMPERIO S.A. El Juzgado Civil y Comercial N° 20 de La Plata hace saber que ha convocado a Asamblea Extraordinaria en los términos de los arts. 236 y 242 Ley 19550, para el día 18 septiembre del año 2012, a las 11.00 hs., a llevarse a cabo en la sede del Juzgado, Av. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Constatación de la situación social; 2) Existencia de bienes de uso y de cambio; 2) Deudas y créditos; 4) Juicios en trámite e intervención en los mismos; 5) Determinación de responsabilidades (art. 234 incs. 1 y 3 LS). Autos "Scannavino Martha y otros S/ Sociedades-Acciones derivadas de la Ley de". Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 24.653 / ago. 21 v. ago. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, N° 13, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, Piso 3°, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mazzoni,

Fernando C/ Hoppe de Pell, Alicia Juana S/Prescripcion Adquisitiva", Expte. N° 65760, cita a ALICIA JUANA HOPPE DE PELL y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, conformado por dos lotes, ubicado en la calle La Pampa, sin número, entre las calles Bartolomé Mitre y Belgrano del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires (Mat. 61233, Circ. X, Secc. A, Manz. 49, Parc. 2 y Mat. 61239, Circ. X, Secc. A, Manz. 49, Parc. 3), para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 8 de junio de 2012. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 31.279 / ago. 15 v. ago. 29

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata con domicilio en calle Brown 1771 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata en los autos caratulados "Constante Héctor, y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles" expediente N° 32405/2009, cita a los posibles herederos de la Sra. YRENE CARMEN MORALE MI 8950162 para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos. Silvina Churrurán, Secretaria.

M.P. 34.920 / ago. 14 v. ago. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "CANALI ANITA ROSA s/ Sucesión Abintestato" (Expte N° 107116) se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: Mar del Plata, 10 de diciembre de 2010. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Anita Rosa Canali procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "La capital" de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC). (Fdo. Alberto Vidal. Juez Civil y Comercial). Mar del Plata, 5 de marzo de 2012. Agréguese, téngase presente. Líbrese nuevos edictos en la forma que se ordenara a fs. 15. (Fdo. Dr. Alberto Vidal, Juez Civil y Comercial). Mar del Plata, 2 de mayo de 2012. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 34.854 / ago. 16 v. ago. 21

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil N° 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, Piso 7 de San Isidro, cita a WENDEL JORGE GUILLERMO JUAN para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio seguido por León María del Carmen bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del CPCC), en los autos caratulados: "León María del Carmen c/ Wendel Jorge Guillermo s/ Prescripción adquisitiva "(Expediente N° 49453). Inmueble que se pretende usucapir: Se encuentra ubicado en la calle Pichincha N° 1.873 de Villa Adelin, Partido de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B, Manzana: 103, Parcela: 9, inscripto en la matrícula N° 8980 del partido de San Isidro. San Isidro, 27 de junio de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 40.965 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 10 días a CONSTRUCCIONES ACASSUSO COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A. y a quien se crea con derecho al dominio de los inmuebles ubicados en Av. Santa Fe 226, piso 6 Dto. C de San Isidro Nomenclatura Catastral Circ. III,

Secc, C, Mza. 164 Parc. 17ª, Subparc. 06-03 UF 23 y Circ. III, Secc. C, Mza. 164, Parc. 17ª, Subparc. 00-07 UCG (Cochera) a hacer valer sus derechos en las actuaciones caratuladas "Nell Sara Marina c/ Construcciones Acassuso Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A. s/ Prescripción adquisitiva vicenal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 29 de noviembre de 2011. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.I. 40.992 / ago. 17 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, sito en Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro, en los autos caratulados "Mazzitelli, Roque s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", comunica por 5 días que el día 15-12-11 se procedió a la apertura del concurso preventivo de ROQUE MAZZITELLI con DNI N° 7.869.151. Se hace saber a los acreedores con créditos que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Adriana Elena Torrado, con domicilio en Tres Sargentos 980 Acasusso, Tel (15) 5006-5277. El plazo para la presentación de las verificaciones será hasta el día 19 de septiembre de 2012 y hasta el 4 de octubre de 2012 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de octubre de 2012 y 30 de noviembre de 2012 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 21 de mayo de 2013 a las 10 hs. y el 29 de mayo de 2013 fin del periodo de exclusividad. San Isidro, 13 de julio de 2012. Dr. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 41.012 / ago. 21 v. ago. 27

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - Se notifica que en fecha 30 de mayo de 2012 se decreto la apertura del Concurso Preventivo de JOSÉ OSCAR OSTANELLI, DNI 7.781.263, CUIT 20-07781263-7, en autos "Ostanelli, José Oscar s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 17707, en trámite por ante el Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de Lanús Dpto. Jud. de Lomas de Zamora, intimando a los acreedores a presentar sus pedidos verificadorios hasta el 4 de octubre 2012. Síndico designado Marisa Esther Paterno con domicilio en Serrano 447 Dpto. 2 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora; de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Audiencia Art. 45 LCQ 2 de julio de 2013 a las 10 hs. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 47.813 / ago. 17 v. ago. 24

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Gral. San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de EDUARDO EMILIO VILTE para que comparezcan a los autos caratulados "Velázquez, Francisco Marcelino y otros c/Próspero, Olga María y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapion" (Expte. 52268/6) a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 CPCC) dentro del plazo de diez días, conforme designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, julio, 3 de 2012. Patricia Andrea Gagliarducci, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.287 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, Secretaría Única, en autos caratulados "Di Florio Francisco c/ Gómez Álamos Benito s/ Consignación de alquileres "(Expte N° 74721) cita y emplaza por 10 días a los herederos de don BENITO GÓMEZ ÁLAMOS, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 12 de julio de 2012. María Eugenia Fraiese, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.283 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría Número 5, de

esta ciudad, sito en Av. Callao 635 P. 6°, Capital Federal, citese al demandado el Sr. CAMILO MARCELO ULISES a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que represente la parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales en los autos caratulados "Celmovi S.A. c/ Camilo Marcelo Ulises s/ Ejecutivo" (Expte. N° 107784) Ciudad de Buenos Aires, 29 de mayo de 2012. Alejo S. J. Torres, Secretario.

S.M. 53.254 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. SERGIO ADRIÁN BOSSI, o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos caratulados: "Consortio de Propietarios Urquiza N° 5018 c/ Bossi Sergio Adrián s/ Cobro de expensas", en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. (Art. 341 y cdt. del CPCC). San Martín, 8 de agosto de 2012. Dra. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 53.299 / ago. 21 v. ago. 22

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Alemany Mario Luis c/ Zottig José Alberto y ot. sobre: Cobro Ejecutivo" Expediente N° 100.734, cita y emplaza a JOSÉ ALBERTO ZOTTIG para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial (art. 53 inc. 5° del cód. citado). Bahía Blanca, 5 de junio de 2012. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.778 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS – E Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Dto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de GUSTAVO MARÍA ENRIQUE CERMESONI a fin de que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Departamento (arg. art. 145 del C.P.C.C.); en autos caratulados: "Giunta, Carmelo c/ Cermesoni, Gustavo María Enrique y otra s/ Resolución contractual - Daños y Perjuicios", expdte. N° 54.999. Bahía Blanca, 2 de julio de 2012. Claudia Verna, secretaria.

B.B. 57.803 / ago. 17 v. ago. 21

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEILHARD DE LATERRISSE AMABLE y CARBANO LEOCADIA CONCEPCIÓN. Morón, 26 de junio de 2012. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 62.970 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FAZIO. San Justo, 13 de junio de 2012. Andrea De Bastos, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.853 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acre-

edores de TOURIÑO JOSÉ. Gral. San Martín, 11 de junio de 2012. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

Mn. 62.877 / ago. 16 v. ago. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA RODRIGUES BAPTISTA. San Justo, 10 de julio de 2012. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.992 / ago. 16 v. ago. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Matanza, atento lo que resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 681 del C.P.C.C., ordena publicar edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Alegato" de La Matanza, emplazándose a SOLUM S.R.L. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en Pedro Ferrer 648, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo 05 de julio de 2012. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrado.

Mn. 63.334 / ago. 17 v. ago. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr., Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única de La Matanza, provincia de Buenos Aires, sito en calle Pte. Perón 2850 Piso 2 de San Justo, de La Matanza, cita por diez días a LAVORO HECTOR HORACIO para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio "Ibáñez Hernán Daniel y otra c/ Lavoro, Héctor Horacio s/ Daños y Perjuicios", (Exp. N° 11765) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 22 de junio de 2012. Dra. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.354 / ago. 17 v. ago. 21

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO GINO CUCCIOLETTI y/o CARLO FRANCISCO GINO CUCCIOLETTI, San Justo, 25 de junio de 2012. Rodrigo Suárez Della Porta, Secretario.

Mn. 63.002 / ago. 21 v. ago. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la dra. Patricia Lynch, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia M. Liska del Dpto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por (10) diez días a los herederos de CÉSAR ANTONIO SCAGLIA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Elías Bedoya N° 3662, entre R. Ortega y la Avda. Brigadier Gral. J.M. de Rosas, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificado como lote 16, manzana 11, plano 70-544-49, inscripto a folio N° 6913/58 (4297/56) nomenclatura catastral: circunscripción IV, sección A, manzana 138, parcela 11, objeto de Litis a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos "Piñeyro, Hernán Raúl y otra c/ Scaglia, César Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial que los represente en juicio. Andrea de Bastos, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.449 / ago. 21 v. ago. 22

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS – El Juz. en lo Civ. y Com. N° 9 de Mercedes (B), en los autos: Beroisa Jorge Andino. c/ Verón María Marcelina y otro s/ Prescripción adquisitiva vicinal - usucapión" Expte 78.814, cita a MARÍA MARCELA VERÓN y VEGA, PAULA ERMINDA, LORENZA IRENE, VALENTINA NINFA y CARLOS CRISTÓBAL VERÓN y VIDAL, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho, comparezcan a estos obrados, en el

término de diez días, con relación a un bien inmueble identificado catastralmente como Circ. II., Sec. B., Ch. 171, Par. 1 Inscripción 2639, Folio 399 vta/896 y D.H° 10188/957 de Mercedes (B), bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes (B), 13 de julio de 2012. Carina Raschetti, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.369 / ago. 17 v. ago. 31

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en calle 30 N° 618 del Dto. Judicial Mercedes, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, en autos "Rosini Marta Rosa c/ Amarante Turismo y otros s/Reintegro de pesos", Exp. N° 72440/2003, cita y emplaza por 5 (cinco) días a "AMARANTE TURISMO", en dicho juicio, para que comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mercedes (B), 2 de julio de 2012. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 67.389 / ago. 17 v. ago. 21

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a JUAN ANTONIO, FERMÍN LINDORO y SALVADOR FRANCO y CAMBARERI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Circ. I - Sec. C - Manz. 233 - Parc. 1 a-049- de Los Toldos Pdo. de General Viamonte F° 4-año 1961 para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el juicio iniciado por Hebe Renee Franco autos "Franco Hebe Renee c/Franco y Cambareri Juan A., Fermín L, y Salvador s/ Usucapión" Exp. N° 13.626, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Los Toldos, 2 de agosto de 2012. Claudia B. Pessini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.955 / ago. 16 v. ago. 17

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, hace saber que con fecha 2 de marzo de 2012, en autos caratulados: "Amatriain Ignacio Jerónimo s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 36851, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de sucesión de IGNACIO JERÓNIMO AMATRIAIN. Se ha designado síndico al contador Pablo Javier Kainsky, con domicilio en calle Alte. Brown N° 159, Piso 2° de Zárate, debiendo presentarse los pedidos de verificación de crédito en dicho domicilio, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 hs. hasta el día 17 de septiembre de 2012. Se fijan los días 30 de octubre de 2012 y 13 de diciembre de 2012 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, y el día 28 de junio de 2013 a las 10 hs. para la audiencia Informativa, que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, sito en Belgrano y Máximo Paz, de la ciudad de Zárate. Dra. Adriana B. Romero, Secretaria.

Z-C. 83.484 / ago. 16 v. ago. 23

24. OLAVARRÍA

Ol.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita a don DOMINGO LO GIUDICE y/o a sus herederos, y/o a quien se considere con derechos respecto del inmueble designado catastralmente: Circ. I, Secc. C, Qta. 69, Manz. 69 "d", Parcela 4, inscripto en la Matrícula N° 52323 del Pdo. de Olavarría, para que dentro del término de diez días tomen intervención en el juicio "Schilling, Juan Carlos. y otra c/ Lo Giudice, Domingo s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal - Usucapión" expte. 1152/2011, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Olavarría, 30 de julio de 2012. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Ol. 98.226 / ago. 16 v. ago. 30